



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA DE LA MOVILIDAD



Resp.

NÚMERO: 24-001316

CON ANEXO SIN ANEXO



Ciudad de México, a 11 de junio de 2024
SM/DGSPAEM/DECM/186/2024

LIC. DIANA ROCIO VAQUERA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE REGULACIÓN DE
SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE


En atención al oficio **SM/SPPR/DGSVSMUS/DERSMUS/1031/2024**, mediante el cual solicita el visto bueno al material gráfico remitido por la Empresa Nueva Generación de Estacionamientos, S.A. de C.V., que será utilizado para difusión para la jornada de socialización del Sistema de Parquímetros en la Colonia Guadalupe Inn.

Al respecto, se informa que esta Dirección Ejecutiva validó el material, por lo cual se emite **Visto Bueno al material anexo en el oficio de referencia**. Lo anterior, para dar continuidad con los procesos convenientes.

Finalmente, no omito recordar que en toda solicitud relacionada con diseños deberá marcar copia a Abigail Martínez Salas, JUD de Diseño para la Difusión de la Cultura de la Movilidad, así como, su envío al correo electrónico abigail.semovi@gmail.com

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ROBERTO CARLOS MENDOZA ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE CULTURA DE LA MOVILIDAD

C.c.e.p. Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad.

jmartinez@cdmx.gob.mx, abcs.semovi@gmail.com

Mtro. Salvador Medina Ramírez, Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación. smedina.semovi@gmail.com

Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz, Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

dgsvsmus.semovi@gmail.com

Oscar Suastegui Quintero, Subdirector de Estacionamientos en la Vía Pública. cg.sevp@gmail.com

Olivia Jimenez Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Planeación y Seguimiento de Proyectos e Infraestructura. cg.iudpspi@gmail.com

Abigail Martínez Salas, Jefa de Unidad Departamental de Diseño para la Difusión de la Cultura de la Movilidad. abigail.semovi@gmail.com

RCMO/MS/JPOR/MIST



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
OFICINA DEL SECRETARIO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA
INSTITUCIONAL



LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombre, firma, domicilios y correo electrónico. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3,9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero **del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 1 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."